

CIRCULAR No. 0 0 1 3 de 2016

DE : SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL.

PARA : DIRECTORES INSTITUCIONES DE EDUCAÇIÓN PARA EL TRABAJO Y

EL DESARROLLO HUMANO Y EQUIPO TÉCNICO PEDAGÓGICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA EDUCACIÓN CON FINES DE

CONTROL 2016.

FECHA : 28 ENE 2016

ASUNTO : REQUISITOS PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE

INSTITUCIONES Y PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y

EL DESARROLLO HUMANO DE CARÁCTER PRIVADO.

Con el propósito de recordar los requisitos vigentes para la creación y funcionamiento de las Instituciones y Programas De Educación Para El Trabajo y el Desarrollo Humano de Carácter Privado, nos permitimos compartirles un resumen de los requisitos establecidos en la Parte 6 del Decreto 1075 de 2015, para su cabal observancia y cumplimiento:

En primer lugar debemos recordarles que las instituciones que pretendan ofrecer este servicio deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. TENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

2. OBTENER EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA

Para la creación de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano de carácter privado y el ofrecimiento de programas el interesado ya sea una persona natural o jurídica, debe solicitar la licencia de funcionamiento y el registro del programa a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada de la jurisdicción que corresponda al lugar de prestación del servicio.

Para la obtención de la licencia de funcionamiento y el registro del programa se debe presentar a la respectiva secretaría de educación un proyecto educativo institucional PEI, que contenga la siguiente:

INFORMACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN

1. Solicitud

2. Nombre propuesto (no puede utilizar nombres o siglas de la educación superior)

3. Número de sedes, municipio, y dirección, tel. email, pág. Web.

4. Nombre del propietario o representante legal

5. Datos del rector o director: (nombre, c.c., título)

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344 contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co





- 6. Principios y fines de la IE(misión, visión, objetivos)
- 7. Programas que proyecta ofrecer, estructurados.
- 8. No. estudiantes proyecta atender
- 9. Identificación planta física (NTC 4595 y 4596)
- 10. Licencia construcción para uso educativo (Decreto 1469 de 2010)
- 11. Certificado de libertad o contrato de arrendamiento
- 12. Concepto sanitario (Dto. 2150 de 1995)
- 13. Plan de prevención de emergencia y desastres (Ley 46 de 1998)
- 14. Libros reglamentarios (matrículas, evaluación, actas, reconocimiento saberes, registro y terminación, contabilidad).
 - REQUISITOS BÁSICOS PARA OBTENER EL REGISTRO DE LOS PROGRAMAS (NUEVO, RENOVACIÓN, AMPLIACIÓN)
 - 1. Información General de la institución
 - Denominación del programa
 - Objetivos del programa
 - Definición del perfil del egresado
 Justificación del programa

 - 6. Plan de estudios
 - 7. Autoevaluación Institucional
 - 8. Organización Administrativa
 - 9. Recursos específicos para el desarrollo del programa
 - 10. Recursos docentes
 - 11. Reglamento de estudiantes y de formadores
 - 12. Financiación
 - 13. Infraestructura
 - 14. Concepto previo favorable (salud)
 - 15. Certificación de calidad (idiomas)

Por último es importante recordar que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga y su renovación se debe solicitada ante la secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cordialmente,

MARIA VIRGINIA LORDUY Secretaria de Éducación Departamental (e)

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3-28 Montería - Córdoba PBX: +(57)4 7926292 - 01 8000 915344 contactenos@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co